MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 404/2024

Nivel de Entidad: PODER EJECUTIVO

Fecha de Emisión: 21/11/2024

Entidad: MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: 437.928

Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"

Proveedor: GILCO PAR SRL — 80009240-8

Correspondiente a la Reparación del móvil: MITSUBISHI - MONTERO — BBD 946

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1.1	Aceite 15 W 40	LITROS	8	36.619	292.952
1.2	Aceite SAE 90	LITROS	6	36.619	219.714
1.3	Fluido para dirección hidraulica	LITROS	1	36.619	36.619
1.4	Fluido para freno	LITROS	1	32.550	32.550
1.5	Filtro de aire	UNIDAD	1	162.750	162.750
1.6	Filtro de combustible	UNIDAD	1	122.063	122.063
1.7	Filtro de aceite	UNIDAD	1	146.475	146.475
1.8	Refrigerante para radiador de 5 litros	LITROS	1	48.825	48.825
1.9	Mano de obra por servicio de mantenimiento	EVENTO	1	81.375	81.375
2.3	Muñequin	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.4	Mano de obra por cambio de muñequin	EVENTO	1	81.375	81.375
2.9	Bujes de parrilla superior	UNIDAD	4	187.163	748.652
2.10	Mano de obra por cambio de bujes de parrilla superior	EVENTO	1	81.375	81.375
2.11	Bujes de parrilla inferior	UNIDAD	4	244.125	976.500
2.12	Mano de obra por cambio de bujes de parrilla inferior	EVENTO	1	81.375	81.375
2.15	Ruleman de masa delantera	UNIDAD	2	366.188	732.376
2.16	Mano de obra por cambio de ruleman de masa delantera	EVENTO	1	81.375	81.375
2.17	Reten	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.18	Mano de obra por cambio de reten	EVENTO	1	81.375	81.375
2.33	Rotulas inferiores	UNIDAD	2	366.188	732.376
2.34	Mano de obra por cambio de rotulas inferiores	EVENTO	1	81.375	81.375
2.35	Rotulas superiores	UNIDAD	2	325.500	651.000
2.36	Mano de obra por cambio de rotulas superiores	EVENTO	1	81.375	81.375
2.37	Bujes de barra de dirección	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.38	Mano de obra por cambio de bujes de barra de dirección	EVENTO	1	81.375	81.375
2.39	Bujes de Barra estabilizadora	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.40	Mano de obra por cambio de bujes de barra estabilizadora	EVENTO	1	81.375	81.375
2.43	Bieleta de barra estabilizadora	UNIDAD	2	187.163	374.326
2.44	Mano de obra por cambio de bieleta de barra estabilizadora	EVENTO	1	81.375	81.375
	Kilometraje de ingreso al taller : 375.622				
SON GUARANÍES:	**SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE.---**			**TOTAL**	**7.799.807**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: 31/12/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Fernando Ayala
Jefe de Transporte
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. CARLOS ZARZA
Director Interino de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ELABORADO POR

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.

21-11-24

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA O/S

FIRMA DEL PROVEEDOR